



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-37434257-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2020

Referencia: REG - EX-2019-21921731- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-668-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-22065881-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **935/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.10 14:16:42 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.10 14:16:42 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 08 días del mes de abril de 2019, reunidas por una parte la Empresa **CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO S.A.**, representada en este acto por la Cdra. Lilian Naccarelli, en su condición de Gerente de Administración & Recursos Humanos y el Dr. Sergio Alejandro Louzau, en su carácter de Asesor Legal, en adelante LA EMPRESA y por la otra, **LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA (APJAE)**, en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N.º 533, con domicilio legal en la calle Moreno 1140 1º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Norberto Manzano en su calidad de Secretario General y el Sr. Juan Baraldo en su calidad de Secretario de Relaciones Laborales, en conjunto las "Partes", convienen celebrar la presente Acta Acuerdo de naturaleza convencional y para ser incorporada al Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa vigente entre las partes, que tendrá vigencia desde el 1º de febrero hasta el 31 de enero de 2020, la cual resulta sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1) A partir del mes de **Febrero de 2019** inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **15% (quince por ciento)**, con todos sus efectos legales y convencionales, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de enero de 2019.
- 2) A partir del mes de **junio de 2019** inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **4% (cuatro por ciento)** adicional, con todos sus efectos legales y convencionales, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de enero de 2019.
- 3) A partir del mes de **agosto de 2019** inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **4% (cuatro por ciento)** adicional, con todos sus efectos legales y convencionales, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de enero de 2019
- 4) Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial correspondiente que comprenden los incrementos salariales antes referidos.
- 5) Las partes acuerdan que el retroactivo que corresponda abonar a partir de la fecha de suscripción de la presente, la EMPRESA lo liquidará y abonará juntamente con los haberes del mes de **abril de 2019**.
- 6) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 7) Sin perjuicio de lo aquí acordado las partes ratifican su voluntad de reunirse durante el mes de septiembre de 2019, a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación.

JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE

NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE

Sergio Alejandro Louzau
Asesor Legal

Lilian Naccarelli
Gerente Adm. y RR.HH.

IF-2019-22065881-APN-DGDMT#MPYT

PARTE GREMIAL

Página 3 PARTE EMPRESARIA

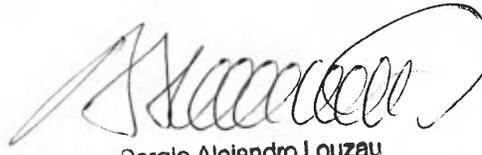
ANEXO I

	Febrero 2019
Categoría	ESCALA SUELDO BASICO
J-I	\$ 70.054,72

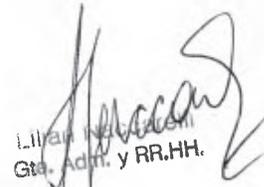
	Junio 2019
Categoría	ESCALA SUELDO BASICO
J-I	\$ 72.491,40

	Agosto 2019
Categoría	ESCALA SUELDO BASICO
J-I	\$ 74.928,09


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


Sergio Alejandro Louzau
Asesor Legal


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


Lilian Velasco
Gta. Adm. y RR.HH.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 668-20 acu 935-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.